



ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE ÁLAVA-ARABAKO GORRAK PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS.

La Asociación de Personas Sordas de Álava “Arabako GorraK” tiene entre sus objetivos favorecer la eliminación de todas las barreras que limitan la libertad de acceso y comunicación de las personas que temporal o permanentemente tienen limitada su capacidad de relacionarse con el entorno mediante la audición y la lengua oral.

El Instituto Foral de Bienestar Social, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación de Personas Sordas de Álava / Arabako Pertsona Gorren Elkartea “ARABAKO GORRAK” vienen colaborando desde el 14 de marzo de 2003, a través de sucesivos convenios, en la prestación de un Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos que sirva para garantizar al colectivo de personas con deficiencias auditivas de Álava su participación activa en la vida social y diaria en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanas y ciudadanos.

Continuando vigentes los fines y objetivos que llevaron a la suscripción de los convenios en los años precedentes, desde el Servicio de Convivencia y Diversidad, en informe de 10 de julio de 2017, se propone:

-Iniciar los trámites administrativos para la aprobación de la firma del Convenio con la Asociación de Personas Sordas Arabako GorraK para el desarrollo del Servicio de Intérpretes durante el ejercicio de 2017, para lo que el Ayuntamiento aportará 20.000 euros a cargo de la partida 2017/0181.2361.48128 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017 del Servicio de Convivencia y Diversidad.

CONSIDERANDO que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determinará el contenido necesario del convenio.

CONSIDERANDO que corresponde a la Junta de Gobierno Local colaborar con el Sr. Alcalde en la dirección política que a éste corresponde, así como el desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 126.1 y 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.



La Concejala-Delegada del Servicio para la Convivencia y Diversidad, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la Diputación Foral de Álava y la “Asociación de Personas Sordas de Álava - Arabako Gorraak” contemplando la concesión, por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de una aportación económica de 20.000,00 euros para financiar el funcionamiento del servicio de intérpretes de lengua de signos, que servirá para garantizar al colectivo de personas con deficiencias auditivas su participación en la vida social diaria durante el ejercicio 2017.

El coste de esta aportación económica irá con cargo a la partida 2017/0181.2361.48128 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2016-2018 para ampliar el importe del Convenio Arabako Gorraak hasta los 20.000 euros, tal y como figura en el Presupuesto municipal del vigente ejercicio 2017.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Asociación de Personas Sordas de Álava “Arabako Gorraak”, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2017.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y
LA DIVERSIDAD**